



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0375-O**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2024**

**Asunto:** Observaciones al primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024.

Pabel Muñoz López  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 085 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito poner a su consideración las observaciones relacionadas con el punto No. II, "Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024 (IC-ORD-CPF-2024-006)", las cuales detallo a continuación:

**1.** El artículo 168 del COOTAD, con relación a la información presupuestaria, señala que *"Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública"*.

En esa misma línea, el artículo 479 del Código Municipal señala que la dependencia municipal responsable de administrar el portal web de gobierno abierto, entre otras,



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0375-O**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2024**

deberá: *“Publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se especificará los objetivos y tiempo estimado para su consecución, con indicadores que midan la relación entre los servicios prestados o actividades realizadas y los recursos empleados (...)”* y *“Publicar presupuestos de la municipalidad y los de sus entes dependientes del año en vigencia y al menos un año previo; y, sus estados de ejecución, en formato de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos.”*

Al respecto, en la página web institucional de gobierno abierto se encuentran publicados los informes de monitoreo quincenal de ejecución presupuestaria de gasto de la Municipalidad, práctica implementada en diciembre de 2021, y que actualmente, además, se publica en formatos abiertos, lo cual sin duda es un importante trabajo de la Secretaría General de Planificación, por lo que es importante dejar sentado en el instrumento de planificación presupuestaria de la Municipalidad esta obligación para que, independientemente de quien se encuentre a cargo de las dependencias metropolitanas a cargo de estas tareas, se mantenga esta buena práctica.

En este sentido, consideramos pertinente la incorporación de una disposición general que haga referencia a esta obligación, de modo tal que la información relacionada con la ejecución y evaluación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito sea de fácil uso no solo para los concejales en ejercicio de su facultad de fiscalización, sino también de la ciudadanía para el ejercicio del control social en los términos previstos en la Constitución y la ley. Proponemos específicamente el siguiente texto:

***“Disposición general única.- La información relacionada con la ejecución y evaluación de la reforma del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se aprueba a través del presente instrumento será puesta a disposición de la ciudadanía de manera mensual en el portal institucional de gobierno abierto en formatos de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 479 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”***

2. Por otra parte, es importante que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en su presupuesto general, asigne recursos suficientes para que la Agencia Metropolitana de Control cuente con el personal necesario para ejecutar las labores de inspección como parte de la potestad administrativa sancionadora.

Así mismo, el incremento en los índices de gestión de la Agencia Metropolitana de Control deriva en un importante número de recursos administrativos que se interponen ante la Procuraduría Metropolitana, por lo que, de la mano de lo señalado, es importante que se asignen recursos a la Procuraduría Metropolitana para que, en particular, la



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0375-O**

**Quito, D.M., 16 de septiembre de 2024**

Subprocuraduría de Recursos Administrativos pueda atender la creciente demanda en esta materia.

En definitiva, consideramos necesario que previo al segundo debate se analice la asignación de recursos para un incremento del personal tanto en la Agencia Metropolitana de Control como en la Procuraduría Metropolitana, para el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora y la resolución de los recursos administrativos que se interpongan en la materia.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 085, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar sobre este u otros puntos a ser abordados en la sesión.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2024-2707-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-09-16	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-09-16	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2024-09-16	

